



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1246 -2012-GRL-P

Belén, 13 DICIEMBRE DEL 2012

Visto, el Oficio N° 884-2012-GRL/GR.RR.NN. Y G.M.A, de fecha 17 de octubre de 2012, cursado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Loreto, sobre propuesta de referente al reconocimiento y conformación de la **MESA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES DERIVADAS DE LA DESFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN FORESTAL – Regional de Loreto (Mesa REDD – Regional de Loreto)**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 67° de la Constitución Política vigente, establece que, el Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales de normar sobre asuntos y materias de su responsabilidad, promover el uso sostenible de los recursos forestales y de la biodiversidad concordante con su artículo 53°, que precisa, que es función de los gobiernos regionales, entre otros, formular planes, desarrollar e implementar programas para la venta de servicios ambientales en regiones con bosques naturales o áreas protegidas;

Que, de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2021, del Gobierno Regional de Loreto, promueve la producción, conservación y uso sostenible de los recursos naturales y de la biodiversidad, que permita lograr un crecimiento económico sostenible que genere riqueza, niveles adecuados de empleo y mejores niveles de vida de la población;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 020-2008-GRL-CR, de fecha 11 de julio de 2008, se crea el Grupo Técnico Regional de Cambio Climático de Loreto, el mismo que se encargará de elaborar una propuesta de estrategia regional de cambio climático y su plan de acción;

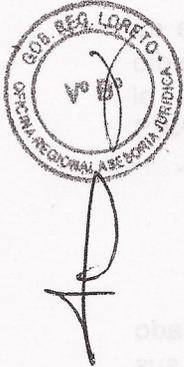
Que, en el marco del Protocolo de Kyoto y los Mecanismos de Desarrollo Limpio – MDL y el panorama mundial favorable para la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero, posicionan el departamento de Loreto, como un potencial proveedor de servicios ambientales y que podría liderar a nivel nacional las negociaciones en materia de certificados de emisión reducida y deforestación evitada de bosques, mediante la implementación de proyectos REDD, como una estrategia viable para mitigar los efectos del Cambio Climático Global;

Que, la Mesa REDD Regional de Loreto, es un espacio de dialogo, que tiene por finalidad impulsar el proceso de generación de un mecanismo de concertación técnica, política, legal, financiera y social para la construcción de un modelo regional y submodelos de escenarios futuros, que serán insumos para prevenirla deforestación y degradación, articulado a la implementación de la Estrategia Regional de Cambio Climático de Loreto, la Estrategia Regional de Diversidad Biológica – ERDB, Plan



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1246 -2012-GRL-P

Belén, 13 DICIEMBRE DEL 2012



Forestal Regional, al Sistema Regional de Áreas de Conservación y fortalecer los procesos REDD a nivel nacional;

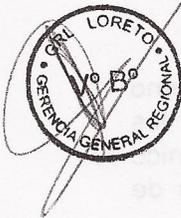
Que, mediante Acta N° 001-2011, de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de marzo de 2011, la Comisión Ambiental Regional CAR – Loreto, entre otros aspectos, acordó validar por unanimidad la iniciativa de un grupo de trabajo multisectorial e interinstitucional denominada Mesa REDD de la Región Loreto;

Que, estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,



En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, a la MESA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES DERIVADAS DE LA DESFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN FORESTAL – Regional de Loreto (**Mesa REDD - Regional de Loreto**), como un espacio de interés y generación de mecanismos de concertación técnica, política, financiera y social, cuya finalidad es construir un modelo regional que será insumo para prevenir la deforestación y degradación de nuestros bosques, articulada a la implementación de la Estrategia Regional de Cambio Climático de Loreto, la Estrategia Regional de Diversidad Biológica – ERDB Loreto, el Plan Forestal Regional, el Sistema Regional de Áreas de Conservación y fortalecer los procesos REDD a nivel nacional.

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR, la Mesa REDD Regional de Loreto, la misma que estará integrada por instituciones públicas y privadas con interés de desarrollar proyectos de Reducción de Emisiones de Deforestación y Degradación – REDD, entre las cuales se encuentran:



- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente/ GOREL – quien la Preside.
- Programa de Conservación Gestión, y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica de Loreto - PROCREL/GOREL.
- Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – PRMRFS/GOREL.
- Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial de la GRPPAT/ GOREL.
- Dirección Regional de Agricultura/GOREL.
- Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP.
- Facultad de Ciencias Forestales – UNAP.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1246 -2012-GRL-P

Belén, 13 DICIEMBRE DEL 2012



- Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el estado – Enlace Territorial Oriente.
- Sociedad Peruana de Derecho Ambiental – SPDA.
- Naturaleza y Cultura Internacional – NCI.
- Instituto del Bien Común – IBC.
- Derecho, Ambiente y Recursos Naturales – DAR.
- Wildlife Conservation and Society – WCS.
- Pronaturaleza.
- Centro de Investigación y Manejo de Áreas Naturales – CIMA.
- Organización Regional de Pueblos Indígenas del Oriente – ORPIO.
- Asociación Putumayo.
- Red Ambiental Loretana – RAL.
- Otras instituciones u organizaciones que deseen ser parte de la mesa REDD Regional de Loreto.

Instituciones que designarán sus representantes titular y alterno que conformarán la Mesa REDD Regional de Loreto.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración Documentaria, la transcripción de la presente resolución a todos los interesados y a las instancias administrativas correspondientes, disponiéndose su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Loreto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LIC. YVAN E. VÁSQUEZ VALERA
PRESIDENTE